

**CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**



**Belém
do
Pará**

Suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones
de la Asamblea General de la OEA, Belém do Pará
Brasil, Junio 6-10 1994

20 años

Coordinación: Programa Regional Combatir la Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica,
ComVoMujer

Diseño y diagramación: Vicky Avalos Carrillo

Marzo, 2015

Lima, Perú

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”

Suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, Belém do Pará, Brasil, Junio 6-10 1994

Presentación

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establece, por vez primera y de manera explícita, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Desde su adopción, hace veinte años, se han registrado importantes avances en el reconocimiento de este derecho. Sin embargo, aunque los Estados impulsan políticas, planes y programas para enfrentar la violencia contra las mujeres (VcM), ésta sigue siendo una expresión cotidiana de la discriminación contra ellas, basada en razones de género.

Por ello, este año, al cumplirse el vigésimo aniversario de la Convención, se consideró fundamental celebrar su adopción y con ello contribuir a los esfuerzos que se vienen dando en otros sectores sociales, para que los Estados renueven públicamente su compromiso político para erradicarla. En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en dos de sus Acuerdos de Sesiones Ordinarias realizó un llamado a los Estados para que en el año 2014 se organicen foros o encuentros nacionales y sub regionales sobre la implementación de la Convención, y celebren eventos conmemorativos para incrementar la visibilidad del instrumento y contribuir a su plena efectividad.

Paralelamente, a nivel mundial, los Estados vienen debatiendo una agenda global de desarrollo post 2015 y el establecimiento de los próximos Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS), que reemplazarán a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) establecidos en el año 2000. En este proceso, se ha logrado posicionar la imperiosa necesidad de incluir un ODS para la igualdad entre los géneros, que tenga como una de sus metas la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Es así que el Programa Regional ComVoMujer, en alianza con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (RR.EE.) y la Mesa de Género de la Cooperación Internacional (MESAGEN), contando con el valioso apoyo de la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Cooperación Belga al Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), decidieron aprovechar la oportunidad que brindaba el contexto internacional, para fortalecer el intercambio de experiencias sobre el nivel de implementación efectiva de la Convención en Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú.

Se realizó un evento regional con el objetivo de relevar el compromiso político de los Estados con la Convención y sus mecanismos de protección, como instrumentos fundamentales de derechos humanos que garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Un

segundo objetivo fue promover que este compromiso sea ratificado, en miras a la inclusión de la temática en el proceso post 2015.

El evento, realizado en la ciudad de Lima el 29 y 30 de septiembre de 2014, fue un espacio de debate en el que se combinaron distintas modalidades y dinámicas de trabajo, con el objetivo de recoger los aportes de cada una/o de las y los participantes. Las contribuciones de Linda J. Poole y Line Bareiro, reconocidas expertas internacionales que han jugado un papel destacado por la defensa y promoción de los derechos de las mujeres de la región, y que estuvieron estrechamente vinculadas con el proceso de adopción de la Convención, ya sea desde su función como Secretaria Ejecutiva de la CIM la primera, o desde la sociedad civil la segunda, permitieron contar con insumos de alto nivel para las discusiones en las que participaron autoridades estatales de los mecanismos institucionales para las mujeres y de las cancillerías de los países participantes, así como representantes de la sociedad civil, de la academia y de organismos de cooperación internacional.

Entre los principales resultados obtenidos, se cuenta con una explicación concisa y precisa del proceso realizado a nivel regional, para gestar una Convención de estas características, así como con un balance de su nivel de implementación efectiva en los países participantes. Además, se avanzó en la identificación de retos y desafíos a nivel nacional (por país), regional y también con miras al proceso post 2015.

Al término de la jornada, los Estados participantes emitieron la Declaración de Lima, donde con ocasión del vigésimo aniversario de la Convención de Belém do Pará ratificaron su vigencia, se comprometieron públicamente a fomentar su pleno cumplimiento, afirmando además la necesidad de que la igualdad de género y la eliminación de la violencia hacia las mujeres, sea una prioridad en la agenda global post 2015.

Se debe enfatizar que la presente publicación solo sintetiza los puntos más relevantes del evento, centrándose en aquellos que puedan resultar de mayor utilidad práctica para el trabajo cotidiano de quienes, desde distintos espacios, roles y posiciones, velan por el respeto y la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Aquellas personas que deseen contar con los documentos originales en su integridad, deberán solicitar el informe completo de la sistematización al comité organizador.

Solo resta realizar un sincero agradecimiento por los aportes y la colaboración de las personas e instituciones integrantes del comité organizador, así como a cada una/o de las y los participantes, quienes contribuyeron activa y desinteresadamente al éxito de este evento. Se invita a cada uno/a de ustedes a recordar los contenidos y resultados de estas arduas jornadas, esperando que la lectura brinde nuevas perspectivas y aportes para quienes genuinamente apuestan por un mundo en el que las mujeres puedan ejercer plenamente su derecho a una vida libre de violencias.

Inauguración



Estuvo a cargo del Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Señor Embajador Alberto Salas Barahona, del Embajador de la República Federal de Alemania en el Perú, Señor Jörg Ranau, del Embajador de España en el Perú, Señor Juan Carlos Sánchez Alonso y del Vice Ministro de Poblaciones Vulnerables del Perú, Señor Fernando Bolaños Galdós. El Secretario General de la Organización de Estados Americanos, Señor José Miguel Insulza Salinas, hizo llegar su saludo de manera virtual.

En sus disertaciones, los diferentes ponentes aludieron a la extensión, persistencia y gravedad de la violencia contra las mujeres, a la relevancia jurídica de la Convención de Belém do Pará a nivel nacional, regional e internacional y a los desafíos que todavía quedan pendientes para poder cumplir con el objetivo de su erradicación.

La violencia contra las mujeres, basada en razones de género, constituye una grave violación a los derechos humanos, que afecta directamente a una de cada tres mujeres en el mundo y potencialmente a más de la mitad de la población. Su dimensión hace que sea considerada una de las peores pandemias, que pone en riesgo el proyecto de vida de millones de mujeres y que constituye un claro obstáculo en el progreso de los Estados y de cualquier sociedad democrática.

Es por ello que todas estas autoridades reconocieron

la importancia de la Convención de Belém do Pará, ya que se trata del primer instrumento internacional que estableció, de manera explícita, que las mujeres tienen el derecho a una vida libre de violencia. El papel pionero de esta Convención latinoamericana fue claramente reconocido por los Embajadores europeos, quienes señalaron explícitamente que la misma había servido de modelo en todo el mundo para otros instrumentos similares.

La Convención, que es una norma internacional vinculante, obliga a los Estados a respetar y garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia. Sus disposiciones deben ser tomadas como orientadoras de la normatividad interna de los Estados y de la aplicación de las políticas públicas pertinentes. Como consecuencia, desde su entrada en vigor, ha habido importantes avances en la materia, aunque lamentablemente la meta de su erradicación sigue estando lejos de alcanzarse.

En ese sentido, todos los ponentes afirmaron que la Convención de Belém do Pará, se convierte no solo en norma sino también en una aspiración que requiere de un compromiso social integral, que involucre a mujeres, hombres, sociedad civil, instituciones y autoridades. Por supuesto, el compromiso y esperanza que implica esta Convención, requiere entonces de voluntad política, recursos (financieros y humanos) y responsabilidad para su completa implementación, para que no quede como una promesa vacía de contenido.

Reconocieron que una de las principales estrategias, para conseguir la concreción de esta aspiración en la vida cotidiana de las mujeres, es fortalecer el intercambio de experiencias entre los Estados en diálogo con la sociedad civil y la cooperación internacional. También es fundamental posicionar el tema en la agenda del desarrollo post 2015. Felicitaron y saludaron la iniciativa de realizar este evento internacional, que se encuentra también en la línea de lo establecido como prioridad para el 2014 por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

La mesa en pleno, se comprometió a realizar todos los esfuerzos necesarios para fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará en sus ámbitos de actuación locales, y a impulsar la incorporación de una meta específica para la prevención de la violencia machista y el empoderamiento de las mujeres, en las discusiones de la agenda post 2015 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



De izquierda a derecha: Embajador Jörg Ranau, Embajador Alberto Salas Barahona, Embajador Juan Carlos Sánchez Alonso y Vice Ministro Fernando Bolaños Galdós.

PONENCIAS

Luego de la inauguración oficial del evento, se dio inicio a la jornada de trabajo con la presentación de dos ponencias que buscaron contextualizar y preparar el terreno para las sesiones de debate posteriores. La moderación de este bloque estuvo a cargo de Christine Brendel, directora del Programa Regional ComVoMujer.

Linda J. Poole: “Génesis de la Convención de Belém do Pará”



Como funcionaria internacional (ex Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres) e impulsora del proceso que concluyó con la firma de la Convención, Linda J. Poole, describió el camino recorrido para su promulgación.

Señaló como puntos iniciales y entrelazados entre sí para insertar el tema en el debate público, las denuncias y reivindicaciones posicionadas por los movimientos de mujeres de América, contra las diversas manifestaciones de discriminación y violencia que las afectaban. Frente a ello, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) decidió emprender una campaña regional que determinara la incidencia de la violencia contra las mujeres, y las estrategias para enfrentarla y erradicarla desde una perspectiva multifocal y multidimensional, donde la transparencia y difusión de los hallazgos fue un componente sustancial.

El proceso tomó cuatro años en los que se transitaron diferentes etapas. La primera de ellas, **los primeros pasos** (de julio 1990 a junio 1991) comienza con la Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia, encargada de reunir datos e información sobre su incidencia en la región, y recomendar medidas para hacerle frente. Como consecuencia de esta labor, se adoptó la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” y la Resolución 1128 de la Asamblea General (AG), que reafirman la necesidad de preparar un borrador de convención interamericana para consideración de los Estados miembros, conforme su legislación y procedimiento.

Se dio inicio a la **etapa de consulta** (de agosto 1991 a noviembre 1992), con la convocatoria de la CIM a una reunión de juristas para considerar la viabilidad de una convención interamericana sobre la mujer y la violencia, seleccionándose 10 expertas a nivel internacional para identificar los elementos que se deberían incluir en un

instrumento internacional vinculante sobre prevención y prohibición de la VcM. El documento a aprobarse fue concebido tomando como base a otros dos convenios pilares de los derechos humanos de las mujeres: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Uno de los factores de éxito de esta etapa fue que en todo momento, el grupo de expertas tuvo en consideración que el documento debía ser producto y reflejo coyuntural de la sociedad de donde emanaba, convocando adherentes al no sobrepasar los límites de los consensos nacionales del momento.

La **etapa de consolidación** (de diciembre 1992 a junio 1994), comenzó con la aprobación de un anteproyecto unificado de convención en el segundo período de la reunión intergubernamental de expertos/as, y concluyó con su aprobación por la Asamblea General el 9 de junio de 1994. A partir de ese momento, se dio inicio a la **etapa de institucionalización** (de julio 1994 al 2004) donde la CIM decide iniciar una campaña regional para conseguir su ratificación por parte de todos los Estados Partes. También es en esta fase que se crea el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) como sistema de evaluación entre pares para examinar el cumplimiento de los objetivos de la Convención en los Estados que la han ratificado.

En síntesis, puede considerarse como **factor decisivo** para este proceso, el importante papel desempeñado por la sociedad civil, que además de incidir para la prio-

rización del tema, acompañó y brindó insumos a lo largo de todo el proceso de diseño y adopción. Por supuesto, nada hubiese sido posible sin la facultad institucional de la CIM para proponer tratados y de la OEA para adoptarlos, así como el liderazgo y voluntad política de las delegadas ante la CIM. Finalmente, fueron sumamente relevantes las decisiones de mantener el proceso abierto, transparente e inclusivo, velando por una consulta amplia y profunda antes de someterlo a consideración formal; y la de proponer un texto elaborado desde una mirada estratégica que apuntara a su facilidad de aprobación, tomando en cuenta el consenso regional del momento, focalizando en aspectos centrales para las partes involucradas.

Otros puntos abordados por la ponente fueron la importancia de la Convención para promover el debate del tema y de otros instrumentos similares a nivel mundial; los avances conceptuales que se generan con la aplicación en la práctica de las disposiciones de la Convención por parte de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; la necesidad de construir nuevas coaliciones donde se dé cabida a todas las voces; la importancia de lidiar con las causas estructurales visibilizando y enfrentando los estereotipos que justifican el rol subordinado de las mujeres, para lo cual la educación pública debiera ser un ámbito privilegiado de actuación.

Line Bareiro: “Pionera, ejemplar e inconclusa. Convención de Belém do Pará”



Como integrante del Comité de Expertas de la CEDAW, su análisis estuvo centrado en el nivel de implementación de la Convención, presentando los desafíos pendientes con miras al proceso post 2015.

Afirmó que con la adopción de la Convención de Belém do Pará, por primera vez en la historia de la humanidad se aprobó un instrumento internacional para combatir la VcM. Quince años antes, en el marco del proceso de adopción de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), no fue posible incorporar una disposición de esta naturaleza, ya que la VcM era considerada como un asunto

privado y, por ende, el Estado no debía tener ninguna injerencia¹.

Para la ponente, los principales aportes de la Convención de Belém do Pará radican en que (a) concibe a la violencia ejercida en contra de las mujeres por razones de género, como una violación de derechos humanos y, por ende, objeto de regulación normativa tanto a nivel internacional como nacional. Por ello, Belém do Pará ha servido de base para la aprobación del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). (b) Genera cambios institucionales en el sistema interamericano, pues gracias a ella se han creado nuevas instancias del sistema de protección de los derechos humanos de las mujeres, como por ejemplo el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (c) Permite que la Corte Interamericana de Derechos Humanos integre este tratado en su análisis de disposiciones de otros convenios como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. (d) Sobre todo, en que con su ratificación impuso a los Estados Partes (EP) la obligación de emitir leyes y políticas públicas internas contra la VcM.

La obligación de los EP de adecuar su normativa interna al mandato de la Convención, es lo que permite que hoy en día se puedan distinguir dos generaciones de leyes

¹ Esa falencia inicial de la CEDAW, ha sido subsanada con posterioridad, mediante la emisión de las Recomendaciones Generales 12 y 19.

que regulan la materia: aquellas de primera generación, que son o fueron en su mayoría leyes civiles contra la violencia doméstica y/o intrafamiliar, y las leyes integrales contra la violencia hacia las mujeres o leyes de segunda generación, cuyo objetivo es su prevención, sanción y erradicación, considerando la necesidad de existencia de una batería de políticas públicas para la prevención de la VcM y protección de las víctimas.

Para concluir con el tema del nivel de implementación de la Convención, la ponente presentó un resumen de la situación en los países participantes del evento, con base en las Observaciones Finales del Comité CEDAW, al Segundo Informe Hemisférico del MESECVI/CIM y de los informes alternativos que elaboran las organizaciones de la sociedad civil.

Relevó que los principales avances de los cinco países participantes, se encuentran dados por la aprobación de normas que hacen frente a la violencia contra las mujeres. Destacó la regulación del tema en textos constitucionales o la promulgación de leyes de segunda generación, como la recientemente aprobada Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley 348 de Bolivia) o la incorporación del delito de feminicidio en los Códigos Penales. Los desafíos, que también son comunes para los cinco países, se encuentran en la adecuada implementación y aplicación efectiva de las normas; la necesidad de fortalecer los sistemas de prevención apuntando a combatir los patrones socio-culturales y estereotipos machistas que sustentan y justifican la violencia; mejorar el acceso a la justicia de las

mujeres víctimas de VcM, evitando una impunidad que tiende a naturalizarla.

Luego de las ponencias, se dio tiempo y espacio para la participación e interacción del público asistente, que no se ha considerado necesario incluir en esta parte, dado que las inquietudes fueron colocadas al momento del trabajo en grupos, que será presentado más adelante.

PANEL

Balances de las políticas públicas y experiencias exitosas sobre la aplicación de la Convención de Belém do Pará en los países participantes y desafíos nacionales para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el próximo quinquenio. Una evaluación desde los mecanismos de la mujer



La moderación del panel de los mecanismos de la mujer estuvo a cargo de Susana Araujo, coordinadora de la MESAGEN e integrante de AECID.

El panel se inició con un video de saludo de la Secretaria Ejecutiva de la CIM, Sra. Carmen Moreno, quien presentó un recuento sobre el estado de la implementación de la Convención en los Estados Partes, y señaló como desafío central dar una respuesta efectiva al tema de la violencia hacia las mujeres. De allí la importancia de relevar y compartir las buenas prácticas que vienen realizando algunos de los Estados Partes.

A modo de ejemplo señaló que en cuanto a la emisión de normatividad, al menos cinco países ya han aprobado leyes integrales que reemplazan aquellas de primera generación que suelen referir únicamente a violencia familiar o doméstica, y que nueve países ya cuentan con Planes Nacionales que abordan el tema. En cuanto al acceso a la justicia, mencionó la importancia de extender la prohibición del uso de la conciliación y mediación para estos casos y la necesidad de realizar estudios sobre el uso de la Convención en las sentencias nacionales.

Aludió también a la importancia de asignar recursos presupuestarios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de forma transparente, a la centralidad de contar con estadísticas y data cierta y fidedigna sobre la incidencia de la violencia hacia las mujeres y a la necesidad de realizar evaluaciones científicas sobre el impacto efectivo de las políticas y programas estatales para enfrentarla.

Intervención de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú, Sra. Carmen Omonte Durand: “Balance de las políticas públicas del Estado peruano para enfrentar la violencia hacia las mujeres”



En su intervención recalcó, como principal avance legislativo, la tipificación del delito de feminicidio (íntimo y no íntimo) y la restricción de los beneficios penitenciarios para los sentenciados por este delito.

En cuanto a las políticas públicas, señaló como avances la aprobación del II Plan Nacional contra la Violencia

hacia la Mujer 2009-2015, que tiene entre sus propósitos garantizar el acceso de las mujeres afectadas a servicios públicos integrales (como los Centros de Emergencia Mujer o la línea gratuita de auxilio 100) y promover el cambio de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres. Recalcó que dicho Plan forma parte de otros instrumentos de políticas a nivel nacional y que se han creado 59 instancias especializadas de seguimiento y de propuestas de políticas en los ámbitos regionales y locales.

Señaló la importancia de reforzar las estrategias de prevención, razón por la cual el Ministerio de la Mujer promueve líneas de trabajo para la construcción de nuevas masculinidades, involucra a nuevos actores sociales en el tema, como por ejemplo las empresas, y establece estrategias diferenciadas según si estas se aplican en zonas urbanas o rurales.

Como retos y/o desafíos pendientes identificó la aprobación de una ley integral; la emisión de normatividad específica para el tratamiento de problemas puntuales como por ejemplo el acoso sexual callejero, la promoción de estudios e investigaciones que permitan contar con información cierta para la toma de decisiones y evaluar la efectividad de las políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la VcM. También señaló que se deben redoblar esfuerzos para ampliar la cobertura de la estrategia rural y trabajar en la transformación de patrones socioculturales que desvalorizan lo femenino, plantean como natural la situación de subordinación de las mujeres y no reconocen sus derechos fundamentales.

Intervención de la Directora Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género de Ecuador, Sra. Doris Duque: "Balance de las políticas públicas y experiencias exitosas sobre la aplicación de la Convención de Belém do Pará"



Ecuador cuenta, desde el año 2007, con un Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres (PNEVG). Gracias a este plan, la Fiscalía General ha trabajado en la construcción de procesos de atención en peritaje integral, con el objetivo de acortar los tiempos del proceso y evitar la impunidad.

También se ha conseguido que la violencia se aborde desde el ámbito educativo, promoviéndose la igualdad

entre hombres y mujeres, incluyendo a personas con diversa orientación sexual e identidad de género, con la finalidad de lograr un cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden.

Señaló que el texto constitucional reconoce y garantiza el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Obliga al Estado a adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, dando atención prioritaria a las víctimas. Establece procedimientos especiales y expeditos para su juzgamiento y sanción. Además, el Estado ecuatoriano impulsa la activa participación social y política de mujeres y hombres. Ecuador ha tipificado el femicidio como figura penal, incluyéndose además la violencia psicológica, física y sexual contra la mujer y la familia como delito y contravención. Ha creado Direcciones de Género en el Consejo de la Judicatura con la función de sensibilizar a los y las operadores/as judiciales y creó el Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, entre otras acciones.

Señaló como su principal desafío, la necesidad de intensificar los esfuerzos para la transformación de patrones socio culturales, garantizar el acceso a la justicia y, en especial, el empoderamiento de las mujeres, para que estén en mejores condiciones que les permitan romper con el círculo de la violencia.

Intervención de la Vice Ministra de Protección de los Derechos del Ministerio de la Mujer de Paraguay, Sra. Estela Sánchez Dávalos: “Políticas públicas y experiencias exitosas sobre la aplicación de la Convención de Belém do Pará en Paraguay – Desafíos nacionales”



Empezó por señalar que el Ministerio de la Mujer tiene solo dos años de existencia y cuenta con un presupuesto mínimo. A pesar de esto, han logrado avances significativos para erradicar la violencia hacia las mujeres.

La Constitución paraguaya dispone la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; el derecho de las mujeres

a acceder a los mejores niveles posibles de salud; y en su artículo 60 establece la protección contra la violencia en el ámbito familiar. En materia laboral incorporó la figura legal del acoso sexual, y en materia penal se tipificó el delito de violencia familiar –física y/o psicológica– así como hechos punibles contra la autonomía sexual, la trata de personas y la aprobación de la Ley 1600 contra la violencia doméstica.

Mencionó la creación del centro de atención a víctimas de violencia familiar del Centro de Emergencias Médicas, y la creación de la División de Atención Especializada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la esfera de la Policía Nacional. Además cuentan con el servicio de llamadas gratuitas “SOS” Mujer 137 (denuncia y contención) y han establecido alianzas con estudios jurídicos privados y universidades para brindar patrocinio a mujeres que lo requieren.

Consideró, como desafíos inmediatos, la necesidad de trabajar desde la educación y los medios de comunicación con la finalidad de promover cambios en las actitudes y modos de comportamientos, con miras a erradicar prejuicios, tradiciones y cualquier otra práctica basada en la inferioridad de la mujer; promover medidas legislativas para la aprobación de una ley integral e impulsar y ejecutar programas dirigidos a reeducar a quienes ejerzan violencia doméstica y adoptar comportamientos no violentos en sus relaciones interpersonales.

Intervención de la Ministra de Justicia de Bolivia, Sra. Elizabeth Sandra Gutiérrez



Respecto de los avances, señaló la reciente aprobación del nuevo texto constitucional que incorpora más de 20 artículos a favor de los derechos de las mujeres; la aprobación del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades “Mujeres construyendo una nueva Bolivia”, que establece lineamientos generales para la aplicación de políticas públicas con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la aprobación de la Ley 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres y la aprobación de la Ley integral 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

De manera particular, hizo referencia a que para cumplir con la Ley de Políticas Sectoriales, se creó el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de género

(SIPPASE). Todos los órganos del Estado, entidades territoriales autónomas e instituciones públicas, en el marco de sus competencias y responsabilidades, deben establecer lineamientos de prevención –que consoliden una cultura de respeto a las mujeres, su dignidad y sus derechos–, de formación, especialización y capacitación de todos aquellos/as operadores/as que trabajen en el tema, de orientación e información a las mujeres para que aprendan a revalorizarse, de atención y protección a las mujeres y sus familias en situaciones de riesgo y de comunicación para la deconstrucción de estereotipos sexistas y roles asignados a mujeres.

Identificó como retos la necesidad de trabajar en la despatriarcalización del Estado y la sociedad, mediante una instancia con jerarquía que coordine, articule y monitoree las políticas a favor de las mujeres. Ese es un modo de implementar la Convención, de reforzar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, de superar la división sexual del trabajo y de fortalecer la lucha contra la violencia hacia las mujeres, a través de la implementación plena de la nueva normativa a favor de las mujeres para lograr una vida libre de violencia.

Una vez concluidas las intervenciones de las integrantes del panel, se dio paso a las interrogantes e intervenciones del público asistente, que giraron marcadamente en torno a la baja priorización y, por ende, a los modestos resultados mostrados por las políticas públicas en materia de prevención.

Las autoridades estatales señalaron, que tanto en mate-

ria de la autoregulación de los medios de comunicación como en materia de políticas educativas, ha habido ciertos avances, pero que efectivamente todavía los resultados son insuficientes, ya que los patrones socio-culturales arraigados son muy difíciles de modificar y requieren de estrategias y medidas de largo aliento. Estas medidas deben incluir también el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las y los funcionarias/os estatales que, desde cualquier ámbito de actuación, deben evitar a toda costa revictimizar a las víctimas o justificar a los agresores.

TRABAJO EN GRUPOS

Las y los participantes se dividieron en cinco grupos de trabajo, con la finalidad de debatir y priorizar tres acciones estratégicas que se podrían impulsar para conseguir cambios positivos, que contribuyan a la erradicación de la violencia de género desde su temática en particular, en base a las siguientes preguntas motivadoras:

- ¿Cuáles son las tres acciones estratégicas que podrían impulsar para conseguir cambios positivos que contribuyan a la erradicación de la violencia de género desde esa línea? ¿A dónde deben apuntar sus prioridades? ¿Existen recursos asignados para ello? ¿Dónde se encuentran?
- ¿Quién debería liderar este proceso y cómo puedo contribuir a este cambio desde mi propia institución/entidad/sector? ¿Existe voluntad política para realizar estos cambios?
- ¿Existe data para la medición de resultados? ¿Cuáles

son las propuestas para garantizar el cumplimiento de estas acciones estratégicas?

Cada grupo contó con una moderadora, encargada de facilitar el debate y conducir al grupo a la consecución de sus objetivos.

Grupo 1: Estrategias de prevención para la transformación de los patrones socio culturales que legitiman y exacerbaban la violencia hacia las mujeres



La moderación estuvo a cargo de Susana Araujo, integrante de AECID y Coordinadora de la MESAGEN. Fue el grupo con mayor cantidad de participantes.

Luego de un proceso de debate en subgrupos y luego en plenaria, el grupo identificó como sus acciones estratégicas:

1. Estrategias comunicacionales, focalizadas en la deconstrucción de estereotipos

Indicaron que las estrategias de comunicación deben incluir campañas permanentes y sostenidas que, para ser exitosas, requieren de objetivos y contenidos cuidadosamente seleccionados y trabajados por un largo periodo de tiempo. Vinculado a ello, consideraron que la investigación debe enfocarse de manera más concreta en los cambios que se están produciendo pero que son poco difundidos.

Respecto a los estereotipos de los propios medios comunicación, señalaron la posibilidad de usar medios alternativos, como las redes sociales, con la finalidad de sumar acciones a concretar durante las campañas, así como se debe trabajar con códigos de ética y promoviendo una autorregulación de los medios, a la par de sensibilizarlos y capacitarlos con un enfoque de género.

Otra medida priorizada fue trabajar con la forma cómo se presentan las noticias de VcM y regular la publicidad, dando espacio a spots que den cuenta de los cambios en la sociedad, con publicidad más equitativa y promoviendo aquellos que contribuyen a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

2. Educación

La malla curricular regular debe ajustar sus contenidos al marco de los derechos humanos y el enfoque de género, en todos los niveles educativos e involucrando a toda la comunidad educativa. La educación debe instalar valores estratégicos como autonomía de los/as niños/as,

el equilibrio de poder entre mujeres y hombres, la “ciudadanía sexual”, a partir de la afirmación de los derechos de todas las personas.

Por su importancia estratégica, la formación de las y los docentes debería considerar el tratamiento de la propia historia de violencia y discriminación, interpelando las subjetividades.

3. Generación de evidencias (estadísticas)

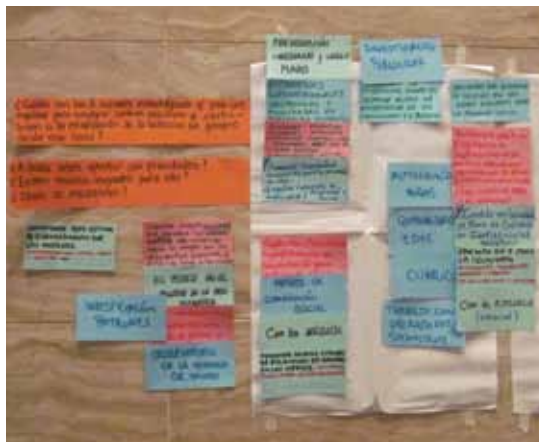
Propusieron la creación de un Observatorio sobre violencia contra las mujeres por razones de género, que sea impulsado por el Estado, con la finalidad de promover la producción de conocimiento en torno a este tema.

Además, se plantearon como otros temas a tener en cuenta: la necesidad de trabajar el tema de masculinidades y las conexiones entre violencia y los derechos sexuales y reproductivos.

Aunque quedó establecido que el liderazgo en esta materia le corresponde al Estado, y que existe voluntad política de los mecanismos de la mujer para trabajar en este sentido, un claro obstáculo es que esta voluntad no se encuentra de forma suficiente y generalizada en todo el sistema estatal. Por ello, se recomendó fortalecer las alianzas entre el Estado, la sociedad civil y los medios de comunicación, cuando se trata de intereses comunes que requieren de una acción conjunta para potenciar recursos y vencer resistencias.

La data existente en materia de prevención y transfor-

mación de patrones socio-culturales es claramente insuficiente e inadecuada, es por ello que se propuso como alternativa la creación de un Observatorio.



Grupo 2: Leyes integrales y servicios contra la violencia hacia las mujeres

La moderación estuvo a cargo de Melissa Bustamante, de UNFPA.

Este grupo identificó como sus acciones estratégicas:

1. Prevención de la violencia contra las mujeres basada en género, principalmente a través de la capacitación y sensibilización a todos/as los/as operadores/as de la ley (justicia, salud, educación, comunicación, acade-

mia, etc.), para lo cual probablemente se requiera de la creación de juzgados especializados. Esta capacitación y sensibilización debe tomar en cuenta los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad. Además, la prevención debe involucrar a los medios de comunicación, el sector privado y el trabajo con agresores y programas de reeducación. En el caso de las mujeres, víctimas o no, también deben ser capacitadas a fin de promover su empoderamiento integral.



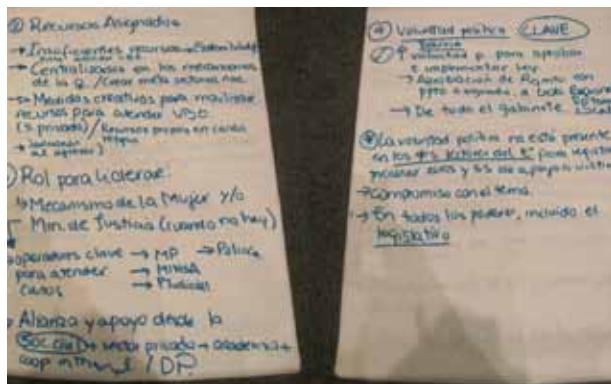
2. Intersectorialidad, a través de la creación de un registro único y protocolos de atención.

3. La asignación presupuestal, como mecanismo de seguimiento o evaluación constante de cómo se viene implementando la ley. Implica la creación de una instancia de seguimiento dentro de la fiscalía.

Sobre el tema de **la existencia de recursos y dónde se encuentran**, el grupo identificó como una condición esencial para que una ley integral pueda ser cumplida

y aplicada, la correspondiente asignación presupuestal multisectorial, desde un enfoque basado en resultados, que necesariamente implica un tratamiento intersectorial. De esta manera, señalaron que en varios países los recursos existen pero no se asignan adecuadamente, básicamente por ausencia de voluntad política e institucional.

Consensuaron en que el proceso debía ser liderado por los mecanismos de la mujer, o los ministerios de Justicia en los lugares donde este mecanismo no exista. Todas las demás instituciones pueden contribuir al proceso mediante el acompañamiento. Si bien los distintos sectores deben brindar las intervenciones claves, se requiere además de una hoja de ruta multisectorial que los comprometa a todos a brindar un buen servicio. Para ello resulta fundamental hacer incidencia al interior del propio Estado, porque los recursos existen, pero no necesariamente se asignan adecuadamente.



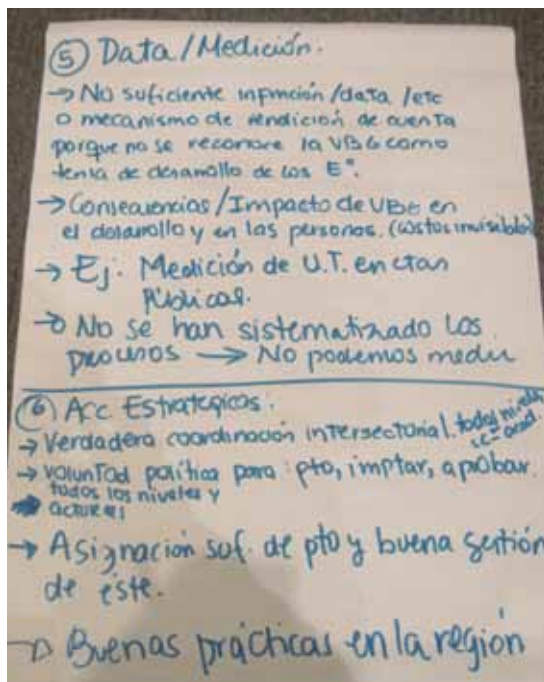
Un elemento clave para ello es la voluntad política de todos los sectores y no solo del mecanismo de la mujer.

Se requiere de un mecanismo que realice el seguimiento de estas iniciativas que buscan un tratamiento integral e intersectorial, llegando a la conclusión de que no existe porque la VcM todavía no es reconocida como un tema de trascendencia para el Estado, ni se le considera nociva para el desarrollo.

Por ello, como estrategia, apuntan a la necesidad de generar evidencia que demuestre los perjuicios para el Estado y para el desarrollo, para que en consecuencia existan argumentos sólidos para que su tratamiento sea realmente enfatizado.

Grupo 3: Acceso a la justicia y atención prioritaria al tema de feminicidios

La moderación estuvo a cargo de María del Carmen Panizzo, del Programa Regional ComVoMujer.



Este grupo se concentró en plantearse grandes metas estratégicas, identificando como temas clave la necesidad de incorporar el enfoque de género en las facultades de Derecho; capacitación a operadores/as de justicia desde un enfoque de género; acceso a una defensa gratuita y especializada para las víctimas; garantizar que las sentencias se emitan de acuerdo a la gravedad de la violencia y no con base a prejuicios o estereotipos; reorganizar la policía y creación de un ambiente adecuado para la atención de las víctimas en las comisarías; y sensibilizar y generar compromisos en las altas esferas del poder.

En base a lo anterior, plantearon como acciones estratégicas: i) formación, capacitación y sensibilización desde un enfoque de género y de derechos humanos, con el

Grupo 4: Estadísticas e investigaciones, generadoras de evidencia, como motor para la promoción de nuevos agentes preventivos

La moderación estuvo en manos de Hanny Cueva Beteta, de ONU Mujeres.



Al inicio, las y los participantes señalaron que es imprescindible contar con líneas de base para desde allí poder fijar metas y medir avances, es decir, saber cuál es el punto de partida. La data es una herramienta clave para la definición desde la evidencia de las políticas públicas, por ello resulta fundamental incorporar formas innovadoras de generar evidencia ya que hay materias, como por ejemplo el tema de la prevención, donde todavía se desconocen los resultados definitivos; es decir, se cuenta con evidencia contradictoria o solo con indicios. En ese sentido plantearon como muy relevante obtener información sobre: i) niveles de violencia, ii) dimensiones de

la violencia y iii) reconocimiento de grupos de mujeres puesto que no se trata de un grupo homogéneo.

Como acciones estratégicas prioritarias plantearon:

1. Establecer presupuestos sensibles al género (voluntad política/plan de acción). Señalaron que en primer lugar se debe identificar cuáles son las líneas presupuestales en los distintos sectores para el tratamiento de la violencia contra las mujeres, para distinguir lo que cada quien está haciendo, con cuántos recursos se cuenta y definir si es realmente efectivo o no. El problema es que pueden haber recursos pero con un tratamiento inadecuado se pueden estar desperdiciando. Aquí es central la participación del Ministerio de Economía y Finanzas, quien junto al MIMP como ente rector, deberían involucrar a todos los demás sectores.

2. Generar información oficial nacional. A través, principalmente, de la realización de una encuesta especializada donde se pueda obtener información sobre las dimensiones de la violencia, la forma y el contexto de la primera ocurrencia. Obtener información para poder lograr experiencias de medición con otros países (compartir estas experiencias, ver qué funciona y qué no) y los estereotipos existentes (mujer y hombre). En este caso, son actores clave el Instituto Nacional de Estadística (INEI) y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), pero con participación del Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. Creación de un sistema de información y registro

unificado entre los sectores, con el objetivo de prevenir la reincidencia, ya que cada sector tiene sistemas diferentes con información especializada, que puede coadyuvar a mejorar la respuesta institucional a nivel nacional sobre esta problemática. Actores/as clave son: Medicina Legal, Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Salud, Fiscalía, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y Ministerio del Interior. Se debe considerar como elementos clave, la elaboración de un diagnóstico, fichas unificadas, capacitación, infraestructura, diseño del registro de manera que refleje la acción de un sistema. Para ello se requiere voluntad política y capacitación y sensibilización.

El liderazgo y la articulación intersectorial deben estar a cargo del Ministerio de la Mujer como ente rector. El Monitoreo debe ser realizado por la sociedad civil, organizaciones sociales de base y la Defensoría del Pueblo, quien debe evaluar no solo al MIMP sino a todos los demás sectores. La Cooperación Internacional debe brindar apoyo técnico y financiero, para que pueda realizarse la labor de incidencia.

En general, en todos los casos, pero especialmente en lo referido a la data y generación de evidencia, es claro que existe una relación de interdependencia con el tema del presupuesto, ya que se requiere de una buena inversión para poder establecer líneas de base confiables y, posteriormente, realizar evaluaciones y medir impactos.

Finalmente, definió como elemento transversal, la participación de la sociedad civil, cooperación técnica,

organizaciones sociales de base y defensorías en temas de búsqueda de información, apoyo económico, labores de incidencia, entre otras.

Grupo 5: Interseccionalidad de la violencia hacia las mujeres indígenas y campesinas



La moderación estuvo a cargo de Yolanda Rojo de UNICEF.

El grupo tomó como elemento básico la multiplicidad de discriminaciones (origen, étnica, edad, lugar de residencia, género, situación socio económica, lengua materna) y la problemática específica que enfrentan las mujeres migrantes.

Determinaron como sus acciones estratégicas:

1. Políticas públicas interseccionales con sistemas de información diferenciados, donde el enfoque de derechos debe estar fuertemente posicionado. En relación a las mujeres indígenas y rurales existe la peligrosa tendencia a verlas como vulneradas y carenciadas, cuando en realidad son mujeres colocadas en una situación de vulnerabilidad. Las políticas públicas deben tener como su centro, la obligación estatal de garantizar derechos a toda su ciudadanía en vez de enfocarse en beneficiarias/os de programas sociales. Para ello es importante tener en cuenta que cuando se habla de “inclusión”, en realidad estamos hablando de personas a las que el Estado no ha cumplido con garantizarles derechos elementales. De esa forma, se restituye la capacidad de agencia, en vez de una mirada victimizadora, o incluso utilitaria, de las mujeres que participan en los programas sociales. Además, para que las políticas sean efectivamente interseccionales se debe contar con información desagregada (etnia, género, sexo, clase, situación de violencia, etc.), ya que cuando hablamos de mujeres no estamos hablando de un grupo homogéneo.

2. Adecuada coordinación de los distintos sistemas de justicia. También en la lógica de la obligación estatal de garantizar derechos, particularmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, debe existir una adecuada coordinación entre el sistema de justicia comunal y el ordinario, para que las mujeres no pasen de un sistema a otro sin que en ninguno vean protegidos sus derechos, ya sea por prejuicios basados en la per-

sistencia de patrones socio-culturales sexistas o racistas o por razones de competencia jurisdiccional. Se debe tomar en cuenta, además, que las mujeres indígenas y rurales, denuncian permanentemente que la presencia de empresas extractivas en las comunidades, también genera formas específicas de violencia contra ellas, como por ejemplo la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Las manifestaciones de la violencia contra ellas son diferentes y por ende la construcción de las políticas debe realizarse escuchando y conociendo sus demandas y el contexto de la zona; en ese sentido también resulta sumamente importante que se creen espacios específicos para una adecuada atención de las mujeres víctimas de violencia y, además, con el requisito del conocimiento del idioma materno de la zona.

3. Prevención y cambios de patrones socioculturales, priorizando una educación con enfoque de género, intercultural e interseccional. La formación superior debería, necesariamente, contemplar estos elementos en el currículo de todas las carreras profesionales. También se requiere realizar este tipo de formación con los/as funcionarios/as públicos/as. Este enfoque de interseccionalidad debe contemplar no solo género y etnia, sino también otros factores de discriminación, como por ejemplo el de la diversidad sexual, porque existe una tendencia a negar su existencia y sus derechos en las comunidades. En el caso de las mujeres indígenas y rurales, debe ampliarse el concepto de violencia contra las mujeres o establecer con claridad los vínculos también entre VcM y pobreza, marginación, exclusión, no acceso a servicios, situaciones que por lo demás están relaciona-

das con el enfoque de derechos humanos.

La situación de violencia y discriminación de la población indígena y rural, y en general de aquellas que enfrentan múltiples factores de exclusión, sigue siendo grave pese a que existen recursos. El problema en este caso es que ni el Estado, ni la sociedad civil, tienen claridad respecto a los temas estratégicos para trabajar la violencia contra las mujeres indígenas y rurales. Pese a que la prevención resulta fundamental, en prevención es en lo que menos se invierte, los recursos se asignan más a la atención. En el tema de los recursos, también sería interesante analizar la posibilidad de crear incentivos tributarios para quienes trabajen en la prevención de la violencia en zonas rurales alejadas. En general, para todo el tema de recursos, es fundamental realizar incidencia en el Ministerio de Economía. También fue interesante la sugerencia de un ente que regule la adecuada selección e implementación de las medidas, una especie de Comité de Vigilancia, pues ello puede suplir la ausencia de voluntad política y empezar a generar información e indicadores de avance.

El liderazgo le corresponde al Ministerio de la Mujer, en estrecha vinculación con el Ministerio de Cultura, desde una lógica intersectorial e intergubernamental en los tres niveles de gobierno. Resulta fundamental que al interior de cada una de las instituciones concernidas se trabaje el compromiso con estos enfoques, para vencer las resistencias al cambio. Para ello es importante operativizar el enfoque interseccional en todos los procesos de las instituciones, y priorizar los problemas tomando en

cuenta al sujeto y sus impactos diferenciados. Para ello, es indispensable la voluntad política de las más altas autoridades, ya que lo usual es la defensa de los enfoques institucionales, donde lo central es lo que cada institución hace más que lo que la ciudadanía necesita.

La inadecuada fijación de prioridades, está directamente vinculada al desconocimiento de las causas estructurales del problema. Por ejemplo, el Congreso tiene la mirada colocada básica y exclusivamente en la sanción o penalización de los casos individuales concretos, sin apuntar a que la causa de origen son las desiguales relaciones de poder y la discriminación contra las mujeres. Por otro lado, en muchos casos, los gobiernos de turno actúan como maquinarias electorales, que requieren de cambios inmediatos para obtener réditos y es obvio que los cambios de patrones socio-culturales solo se consiguen a largo plazo. Otro problema es la falta de institucionalización de los avances en la lucha contra la violencia hacia las mujeres por razones de género; esto lleva a la carencia de verdaderas políticas de Estado y la dependencia respecto a si existen coyunturas favorables o desfavorables.

SESIÓN PLENARIA

El segundo día se inició con unas palabras de bienvenida y una síntesis de la jornada del día anterior a cargo de Hanny Cueva Beteta, asesora en género de ONU Mujeres en el Perú.

Seguidamente se dio paso a la presentación del trabajo de los grupos en una sesión plenaria, cuya conducción estuvo a cargo de Gabriela Elgegren, de la Cooperación Belga al Desarrollo. Luego de la presentación, el público asistente tuvo la posibilidad de pedir aclaraciones, hacer preguntas y realizar aportes adicionales, que complementaron y enriquecieron los resultados obtenidos por los grupos el día previo.

De esta manera se mencionó que en la intersectorialidad se debía incluir al Ministerio de Salud, porque la violencia contra las mujeres también es un problema de salud pública. Por ejemplo, en el caso peruano, este ministerio ha venido trabajando en un protocolo de daño psíquico, que es necesario impulsar para lograr su aprobación. En el mismo ámbito, es necesario que se empiece a tomar en cuenta el Síndrome de Agotamiento Profesional de los/las operadores/as porque son el mejor mecanismo que se tiene para enfrentar el tema y trabajar con las víctimas.

Sobre la propuesta de observatorio, que se recogió en varios de los grupos, se sugiere empezar a trabajar en evaluar los efectos de las leyes integrales, porque en ellas radica mucha esperanza, aunque pareciera que en los países donde ya existen, no han significado un gran cambio por su sola existencia, sino que se requiere de una adecuada implementación y de medidas concretas complementarias. Por supuesto, esta necesidad de vigilancia y evaluación no implica una falta de reconocimiento al avance que estas leyes integrales generan, ya que, sin duda, ayudan a la interrelación entre los sectores

y permiten la inserción del feminicidio como nuevo tipo penal.

También se aludió a la importancia de involucrar a nuevos sectores sociales para que realicen acciones preventivas, pero de forma complementaria y articulada, garantizando así que el tratamiento que le den al tema de la violencia hacia las mujeres sea realmente el adecuado. Concretamente, se plantea la articulación entre el Ministerio de la Mujer con el sector empresarial, por ejemplo, para que una vez empoderada la mujer se trabaje el empoderamiento económico, incentivando a las empresas para que contraten a mujeres víctimas de violencia dentro de su planilla.

Se insistió mucho en la necesidad de promover e incentivar la investigación para tener información certera y datos duros y confiables que permitan desmitificar la violencia contra las mujeres y generar políticas públicas basadas en evidencia. Esta necesidad es un punto crítico tratándose de mujeres indígenas y rurales, ya que no existe información desagregada que cruce estas variables.

Sobre los obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia, en el caso de la interseccionalidad se hizo énfasis en la erradicación de la mirada de jueces y juezas al eximente de pena por error cultural, ya que en la práctica funciona como un mecanismo de discriminación contra las mujeres. Es decir, el enfoque es interseccional, pero bajo ninguna circunstancia a costa de los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Ponencia Line Bareiro: Después del 2015... ¿qué?



La última ponencia, presentada por Line Bareiro, el segundo día del evento una vez culminada la sesión plenaria, se centró en analizar el proceso que culmina este 2015, con la emisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reemplazarán a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), es decir, la agenda prioritaria de los Estados para las próximas décadas.

En su recuento partió por señalar que la última década del siglo XX constituyó un gran ciclo de participación de la ciudadanía en las discusiones globales, a través de conferencias mundiales como las de Medio Ambiente (Río de Janeiro, 1992), Derechos Humanos (Viena, 1993), Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) o la IV Conferencia sobre la Mujer (Beijing, 1995). Todas ellas culminaron con

la aprobación de compromisos estatales que se vieron plasmados en textos de Declaraciones, Agendas, Planes y/o Programas de Acción.

Cada uno de estos documentos ha tenido relevancia para las mujeres. Así, de la Agenda 21 nace el Grupo Mayor de Mujeres; los documentos emanados de Viena reforzaron la idea de universalidad e integralidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de acatarlos. El Programa de El Cairo dedica un capítulo a la igualdad y equidad entre los sexos, señalando que para mejorar la condición de la mujer y la niña es necesario eliminar la discriminación y violencia contra ellas e incluir el derecho a la salud sexual y reproductiva. La Conferencia de Beijing fue el resultado de un proceso iniciado en 1975, en México, de donde surgió la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y que condujeron a la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto de Investigación sobre la Mujer de las Naciones Unidas (INSTRAW).

En el año 2000, también en un proceso global pero en el que intervinieron principalmente los Estados, se emitieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Estos objetivos, que fueron sumamente resistidos por gran parte de la sociedad civil debido a su carácter reduccionista, comparado con la Declaración del Milenio y los documentos productos de las conferencias de los 90s, tienen la ventaja sobre los otros, que al fijar metas concretas, sin duda alguna han generado en promedio, avances concretos y significativos para las mujeres. Sin

embargo, los resultados alcanzados para la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de las mujeres, no son satisfactorios, ya que por un lado existen puntos clave que fueron dejados de lado al momento de fijarse las metas, y por otro lado los resultados no han sido los mismos para todas las mujeres en todas las regiones del mundo; es decir, que no abordaron adecuadamente el problema de la interseccionalidad.

En el caso del debate de la agenda post 2015, puede observarse que el proceso ha sido más abierto y participativo que el de los ODM. Por ejemplo, al momento, la comunidad internacional interesada sabe que existe un documento denominado *borrador cero*, que contiene una propuesta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta propuesta, ha sido producto del trabajo realizado por las distintas instancias que fueron creadas a impulso del Secretario General de las Naciones Unidas, para llevar adelante este proceso: un Equipo de Tareas para proponer contenidos para la agenda post 2015; un Panel o Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes y un Asesor Especial sobre la Planificación del Desarrollo después del 2015; y un Grupo de Trabajo Abierto (GdT), como resultado de Río +20, encargado de elaborar una base para el debate post 2015, que trabaje de forma conjunta con el Equipo de Tarea de la ONU, instancia final donde se elaboró este documento.

La importancia de este *borrador cero*, radica en que contiene elementos fundamentales para hacer posible el cumplimiento de los ODS para el año 2030. Uno de los objetivos es el que plantea “lograr la igualdad entre

los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”, estableciendo para ello tres áreas prioritarias: (a) la prevención y respuesta ante la violencia; (b) garantizar capacidades y recursos para las mujeres; y (c) voz, liderazgo y participación. Este documento también tomó en cuenta las recomendaciones del Panel o Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes, quienes enumeraron los cambios transformativos que exige la agenda 2015 y establecieron una serie de objetivos y metas ilustrativas, entre las que se encontraba “empoderar a niñas y mujeres y lograr la igualdad de género”.

Finalmente, dentro del tercer tema que la ponente desarrolló, y a manera de conclusión, señaló que este proceso no se encuentra libre de disputas, que van desde una tendencia minimalista de enmarcar la agenda post 2015 en los servicios necesarios e indispensables para el desarrollo sostenible, y aquellas más sistémicas que enmarcan la propuesta de acuerdo a un enfoque de derechos que garantice la plena vigencia de los derechos humanos para todas y todos. Es sumamente importante, que quienes trabajan por garantizar el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, no pierdan de vista este debate global y realicen todos los esfuerzos necesarios, para que la protección y erradicación de la violencia hacia las mujeres y niñas se convierta en una de las principales metas de un futuro ODS específico para la igualdad de género.

TALK SHOW

Luego de escuchar la ponencia motivadora a cargo de Line Bareiro sobre el proceso post 2015, se trabajó también sobre el mismo tema con las Cancillerías participantes en una dinámica de Talk Show. Este bloque estuvo a cargo de Mima Barnechea, Representante Auxiliar de UNFPA en el Perú, quien realizaba preguntas al azar a un/a participante para que la responda desde su experiencia nacional. Una vez respondida la pregunta cualquier otro/a participante podía replicar o complementar la respuesta.



De izquierda a derecha: Sr. Ministro César Augusto De las Casas Díaz (Perú), Dra. Elvira Celeste Encina Franco (Paraguay), Sra. Maysa Rossana Ureña Menacho (Bolivia), Sra. Luz Alba Vanegas (Colombia) y Sra. Mima Barnechea

La primera pregunta sobre la **prioridad que las Cancillerías le vienen dando al posicionamiento de un ODS de género y una meta concreta para erradicar la violencia** contra las mujeres fue respondida por Perú y Bolivia.

En el caso peruano, se respondió que efectivamente,

la Cancillería sí le ha otorgado una clara prioridad al establecimiento de un ODS específico de género; en ese sentido participaron activamente de la última sesión de la Comisión del Estatus de la Mujer (CSW) de manera articulada con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y desde ahí mantienen la misma posición favorable. Actualmente, como ya fue mencionado, el *borrador cero* contempla el ODS 5 para las mujeres. En su opinión el ODS de género estaría prácticamente garantizado, porque al momento el principal punto de tensión en las negociaciones está en la parte de garantizar los recursos. En su opinión en el *borrador cero*, destaca el aspecto social, puesto que hay más de 200 puntos de orden social vs un 40% o 50% de cuestiones de orden económico o ambiental, lo que estaría reflejando una prioridad.

Lo mismo ocurre en el caso boliviano, que también tiene al ODS de género como una clara prioridad. Bolivia ha formado una troica con Argentina y Brasil, desde donde aportan en bloque al proceso. Además, desde Río, han hecho mucha difusión de este proceso con las bases, para garantizar que sus demandas puedan ser presentadas al grupo de trabajo de los ODS a través de la troica.

La segunda pregunta fue respecto a si el **posicionamiento de las Cancillerías era o no articulado con el mecanismo de la mujer** del país y fue respondida por Colombia y complementada por Perú.

La Cancillería colombiana respondió que, en su caso, todo el proceso de la agenda post 2015 se viene traba-

jando de manera articulada bajo su liderazgo como ente rector, con todas las entidades públicas, y de manera particular con el Departamento Nacional de Planeación que tiene a cargo las políticas públicas y el presupuesto. En el caso del ODS de género se articula con la Consejería Nacional de la Mujer, y Colombia también tiene mucha claridad respecto a que género y violencia son temas prioritarios para su gobierno. También en lo relacionado a las situaciones de conflicto, Colombia es uno de los abanderados para que se trabaje en las negociaciones de paz con perspectiva de género.

Perú reitera que trabajan en este tema muy articuladamente con el Ministerio de la Mujer, así como con otros sectores, como el de Cultura, que también han hecho sus aportes. Perú está abogando permanentemente por un enfoque integral, articulado con el ente rector de cada tema y otros concernidos, incorporando además a la sociedad civil, para presentar un enfoque de país.

Bolivia, Colombia y también Paraguay fueron los encargados de responder respecto de las acciones impulsadas por la Cancillería a nivel nacional **para generar el conocimiento y la participación de la ciudadanía** en el proceso.

En el caso boliviano, su país ha puesto mucho énfasis en trabajar la interculturalidad; para ello ha organizado, y viene llevando a cabo, un proceso de consultas abiertas y permanentes con los pueblos indígenas y, en general, sobre todo lo referente a derechos humanos. Esa misma metodología también la han usado con otros grupos

sociales y, por ende, considera que la comunicación es constante.

Por su parte, Colombia señala que tiene una amplia política de difusión, y que el accionar de la Cancillería es transversal y, por tanto, acompaña todo el accionar de Colombia ante Naciones Unidas.

En el caso paraguayo se han realizado reuniones de trabajo a nivel institucional en ciudades y en el interior del país. De ellas se han obtenido como resultado componentes que, para Paraguay, resultan claves para un futuro ODS de las mujeres: protección ante la violencia, igualdad de género en la distribución y acceso a los servicios, gestión y metas que aborden la intersección de género con otros factores de exclusión.

La última pregunta fue respecto a **las estrategias más comunes para detener el impulso a la agenda de los derechos de las mujeres a nivel internacional y cómo contrarrestarlas.**

Para Paraguay muchas veces se usa la estrategia de contraponer a la agenda de las mujeres otras agendas que son priorizadas, por ejemplo, cuando hay cuestiones de género que se contraponen con prácticas culturales. Por ello, Paraguay pone mucho énfasis en que se trabaje género e interculturalidad para que no se pueda usar la cultura como una traba.

Perú señala que hay alianzas claras de los sectores más conservadores; por ejemplo, hay países que tienen leyes

que son abiertamente contrarias a los derechos de las mujeres y estos países pueden formar alianzas con otros países basadas en otros intereses. Por supuesto, el consumo y la cosificación de las personas son factores que también pueden constituir obstáculos para los avances. En relación a este tema hay otra cuestión de fondo, que es más general pero que también afecta los avances puntuales de las mujeres, y está vinculada a la asignación de recursos, porque se necesita una estrategia clara y precisa para ejecutar los ODS y esto requiere de recursos. Si no, no van a ser realmente transformadores y ello involucra, por supuesto, también una nueva concepción de la cooperación internacional.

Colombia señala que las principales trabas a la agenda de las mujeres en el plano internacional, es que no hay una real apropiación por parte de los hombres de la importancia de esta agenda para el desarrollo de los países.

Del lado del público se preguntó a las Cancillerías si hay alguna posibilidad para que, desde otros ámbitos (sociedad civil, cooperación), se pueda apoyar el posicionamiento de un ODS de género, para que éste no pierda importancia al momento de llevarse a cabo las futuras negociaciones, ya que al inicio del proceso se señalaba que el ODS de género era el 2 y ahora es el 5.

Bolivia, Colombia y Perú señalaron que todos los ODS, sin importar el lugar dentro del listado, son priorizados por el mundo entero porque cada uno de ellos afecta a toda la humanidad, de modo que el lugar en que se ubiquen no les otorga una mayor o menor importan-

cia, más aún si se toma en cuenta que se trata de una agenda integrada y por ende todos los ODS se relacionan y son interdependientes. Si bien Paraguay comparte la posición de que todos los ODS son primordiales, para este país sí es relevante que el ODS de género recupere su lugar, básicamente porque ello también expresa el entendimiento de que el empoderamiento de las mujeres es base para trabajar todos los demás objetivos; precisamente por ello la posición paraguaya es la de un ODS específico de género y transversalización del enfoque de género en todos los demás ODS.

DECLARACIÓN DE LIMA



La discusión de su contenido y su redacción estuvo a cargo de las autoridades de los mecanismos de las mujeres participantes en el evento. La lectura de la Declaración de Lima, estuvo a cargo de la Sra. Estela Sánchez Dávalos, Vice Ministra de Protección de los Derechos del Ministerio de la Mujer de Paraguay.

DECLARACIÓN DE LIMA

Con ocasión de la Conmemoración del Vigésimo Aniversario de la Convención de Belém do Pará

Lima, 30 de septiembre de 2014

Las representantes de los Mecanismos de las Mujeres e Igualdad de Género de Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú en el marco del evento regional “*Celebrando 20 años de la Convención de Belém do Pará*” realizado en la ciudad de Lima los días 29 y 30 de Septiembre de 2014, ratifican:

El compromiso con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer – Convención de Belém do Pará, instrumento histórico que hace veinte años estableció el derecho humano de las mujeres de la región a una vida libre de violencia y que sirvió de modelo para instrumentos similares en otras regiones como el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica – Convenio de Estambul y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África – Protocolo de Maputo.

La necesidad de promover políticas públicas orientadas a erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres, en el marco de la Convención de Belém do Pará.

Que la violencia de género afecta con mayor énfasis a las mujeres que enfrentan múltiples e intersectadas formas de discriminación e inequidad.

Su compromiso para continuar el intercambio de experiencias y la sistematización de buenas prácticas para la prevención y combate de la violencia hacia las mujeres como estrategia para mejorar su abordaje e intervención.

Que para lograr un desarrollo integral, humano y sostenible, es imprescindible la erradicación de la violencia de género y la discriminación hacia las mujeres.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, Declaran:

Ratificar la vigencia de la “Convención de Belém do Pará” con el fin de fomentar su pleno cumplimiento, priorizando la prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres y las garantías frente al derecho humano de las mujeres a una vida libre violencia.

Encabezar la lucha contra la impunidad, impulsando políticas preventivas conducentes a la eliminación de patrones socioculturales, normas y prácticas discriminatorias que mantienen la desigualdad de género, que origina la violencia hacia las mujeres. Asimismo, establecer que estas políticas sean de Estado y no de gobierno para, de esta manera, asegurar su sostenibilidad.

Impulsar la participación de hombres y mujeres en los esfuerzos encaminados al logro de la igualdad entre los

géneros, y a prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra la mujer. Asimismo, incluir el tema de las masculinidades y la igualdad de género en los contenidos educativos para incidir, desde la más temprana edad, en las relaciones saludables y respetuosas de los derechos humanos y libres de discriminación entre niños y niñas.

Incidir para la aplicación de las sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en la legislación nacional, para castigar a los agresores y actuar con la debida diligencia para reparar a las mujeres por los daños ocasionados por la violencia de género.

Promover la implementación de medidas generales para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y a servicios adecuados, pertinentes y de calidad, así como mecanismos específicos para aquellas que enfrentan múltiples factores de discriminación y exclusión.

Revalorar las acciones desarrolladas a nivel comunitario que han permitido dar mayor protección a las mujeres y promover su difusión y réplica.

Reiterar la necesidad de que en la Agenda Global Post 2015 se establezca un objetivo específico de igualdad de género en los Objetivos de Desarrollo Sustentable con metas e indicadores para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

CLAUSURA

El cierre del evento estuvo a cargo del Sr. Ministro César Augusto De las Casas Díaz, Director para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú; del Sr. Juan Diego Ruíz Cumplido, Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Sra. Christine Brendel, Directora del Programa Regional ComVoMujer; y del Sr. Fernando Bolaños, Vice Ministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú.



El Ministro De las Casas reiteró el agradecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores al Programa Regional ComVoMujer y a la MESAGEN por la coorganización del evento y a cada una de las participantes por el interés y sus valiosos aportes. Desde su perspectiva, el evento sirvió para generar un espacio de discusión e intercambio, que casi de forma inmediata obtuvo resultados que se ven plasmados en la lectura de la Declaración de los Mecanismos de las Mujeres. Esta Declaración recoge el sentir de todas y todos los participantes, el compromiso y la obligación para la consecución de la igualdad de

género y la lucha para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres y lograr su empoderamiento.

Por su parte, el Sr. Ruíz señaló que por parte de la Cooperación Internacional, articulada a través de la MESAGEN, fue una gran satisfacción llegar a la culminación de estas jornadas con la lectura de los acuerdos alcanzados y plasmados en la Declaración de Lima. Brindó, además, unas palabras de reconocimiento y apoyo al movimiento feminista que sin duda ha dado un impulso permanente para el avance de los derechos de las mujeres en el mundo y para incorporarlo a la agenda política de los distintos países y en la agenda global. Enfatizó en la necesidad de poner mayor atención a los temas de prevención y a la elaboración de políticas públicas eficaces, intersectoriales, dotadas de presupuesto y con voluntad política, que les permita alcanzar sus objetivos apuntando al origen del problema, que son los patrones socioculturales patriarcales, machistas y racistas que perpetúan la problemática de la VcM a nivel global. Así como la necesidad de trabajar con los centros de investigación, universidades y academia para generar datos viables que sirvan de base para tomar decisiones políticas importantes y sobre todo para tener posibilidades claras de realizar una medición. Finalizó, agradeciendo y reconociendo a la Cooperación Alemana por liderar este proceso y a todos y todas las/os participantes por su lucha, activismo e incidencia como necesidad para colocar y mantener estos temas en la agenda pública.

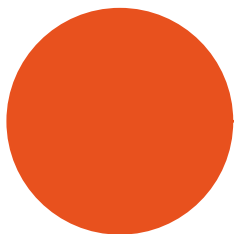
La Sra. Brendel, agradeció el diálogo alturado e intercambio de experiencias y perspectivas durante estos dos

días de trabajo. Señaló que las y los participantes, tienen todavía mucho por hacer de regreso a sus labores y llevan consigo el firme compromiso de seguir impulsando avances en la agenda de las mujeres, particularmente en relación a su derecho a vivir una vida libre de violencias. Agradeció al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a sus colegas de la MESAGEN, a sus compañeras de lucha por la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, Line Bareiro y Linda Poole, quienes pudieron mostrar mucho de lo que se hizo y de lo que todavía se puede hacer, y a las contrapartes de ComVoMujer en Bolivia, Ecuador, Paraguay y Perú que participaron en el evento por compartir sus reflexiones, buenas prácticas y propuestas.

Finalmente, el Vice Ministro de Poblaciones Vulnerables, Sr. Fernando Bolaños agradeció a todos y todas las/os participantes, panelistas y al equipo organizador. Mencionó que este evento sirvió para recordar y celebrar el espíritu de la Convención de Belém do Pará, el mismo que hay que renovar, reconociendo y aplaudiendo lo que se ha avanzado y analizando y comprometiéndose con lo que falta por hacer, lo que desde su perspectiva queda claramente reflejado en la Declaración de los Mecanismos de las Mujeres. Como retos indicó que se ha avanzado en la lucha contra la VcM pero que aún falta mucho por hacer, puesto que los cambios normativos, de instituciones y políticas públicas no son suficientes cuando se trata de cambiar mentalidades y prácticas sociales. Esto implica desaprender patrones socioculturales y construir un nuevo contrato social basado en la

igualdad, donde la paridad entre hombres y mujeres sea la normalidad y no una excepción. Para ello, el primer paso es erradicar la violencia contra las mujeres.

Sin duda alguna, este evento sirvió para conmemorar un instrumento histórico para las mujeres y su lucha por eliminar la violencia ejercida contra ellas, y apunta a mantenerla como una prioridad, con un objetivo específico en la Agenda Post 2015.



ANEXOS

Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará

Nota conceptual

Programa del evento

Lista de participantes

ANEXO 1

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”

PREÁMBULO

LOS ESTADOS PARTES DE LA PRESENTE CONVENCIÓN,

RECONOCIENDO que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales;

AFIRMANDO que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

PREOCUPADOS porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;

RECORDANDO la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimo-quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la

mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases;

CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, y

CONVENCIDOS de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

CAPÍTULO II

DERECHOS PROTEGIDOS

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de

discriminación, y

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

CAPÍTULO III DEBERES DE LOS ESTADOS

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que

atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen

en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h. garantizar la investigación y recopilación de estadís-

ticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

CAPÍTULO IV

MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCIÓN

Artículo 10

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados

Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11

Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 14

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o a otras convenciones internacionales sobre la materia que prevean iguales o mayores protecciones relacionadas con este tema.

Artículo 15

La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 16

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 17

La presente Convención queda abierta a la adhesión de

cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 18

Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherir a ella, siempre que:

- a. no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención;
- b. no sean de carácter general y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo 19

Cualquier Estado Parte puede someter a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Interamericana de Mujeres, una propuesta de enmienda a esta Convención. Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 20

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a

todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas en cualquier momento mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 21

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique o adhiera a la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 22

El Secretario General informará a todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 23

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos presentará un informe anual a los Estados miembros de la Organización sobre el estado de esta Convención, inclusive sobre las firmas, depósitos de ins-

trumentos de ratificación, adhesión o declaraciones, así como las reservas que hubieren presentado los Estados Partes y, en su caso, el informe sobre las mismas.

Artículo 24

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla mediante el depósito de un instrumento con ese fin en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Un año después a partir de la fecha del depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 25

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio, que se llamará Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. HECHA EN LA CIUDAD DE BELÉM DO PARÁ, BRASIL, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

ANEXO 2

NOTA CONCEPTUAL

Contexto

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará) es el instrumento internacional que establece por primera vez, de manera explícita, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Este Tratado Interamericano, es el primer Convenio regional sobre la materia, que ha servido de ejemplo para la elaboración de otros instrumentos similares, como el Convenio de Estambul, y de pauta para la adopción de leyes y políticas públicas de prevención, atención, protección y sanción de la violencia hacia las mujeres.

El año 2014, se cumple el vigésimo aniversario de la adopción de este convenio en Belém do Pará, Brasil, y dada la trascendencia de este importante instrumento internacional, consideramos fundamental celebrar la ocasión y evitar que la fecha pase desapercibida, contribuyendo así a los esfuerzos que se vienen dando desde todos los sectores sociales, para que los Estados miembros de la OEA, renueven públicamente su compromiso político para erradicar las violencias hacia las mujeres, tal como lo señala la Comisión Interamericana de Mujeres en sus llamados a:

“Acuerdo 2. Num. 2. Al Comité Directivo, a las Delegadas ante la CIM y a la Secretaría Ejecutiva de la CIM, organizar durante el año 2014, Foros o Encuentros Nacionales y

Sub-regionales de balance sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará...¹.

“Acuerdo 1. Num. 2. Exhortar a todos los Estados Parte de la Convención, y a los que no son parte, celebrar eventos de conmemoración del vigésimo aniversario del mismo, para así incrementar su visibilidad y dar oportunidad a los Estados de reafirmar su compromiso con la plena implementación de la Convención”².

A pesar de la existencia de esta Convención y de las normatividades nacionales que los Estados de nuestra región han emitido desde el año 1994, tomando como estándar y modelo a la propia Convención, la violencia contra las mujeres persiste en nuestras sociedades como una expresión cotidiana de la discriminación basada en género, que afecta profundamente a las mujeres que enfrentan múltiples factores de exclusión y segregación.

Aunque los Estados participantes impulsan políticas, planes y programas para enfrentar la violencia de género, deben redoblar sus esfuerzos para articular mejor sus intervenciones e involucrar a todos los sectores sociales.

¹ Acuerdos adoptados en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la CIM 2013-2015. CIM. OEA/Ser.L/II.5.32. CIM/CD/doc.8/13 Rev. 1. 28 de febrero de 2013.

² Acuerdos adoptados en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la CIM 2013-2015. CIM. OEA/Ser.L/II.5.32. CIM/CD/doc.17/14. 16 de mayo de 2014.

Si bien es innegable que en las dos últimas décadas se han registrado importantes avances en cuanto al reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, no es menos cierto que la meta de su erradicación sigue estando todavía muy lejos de alcanzarse. Una omisión gravísima, por ejemplo, fue que la violencia contra las mujeres no fuese incluida entre las metas de los Objetivos del Milenio.

Resulta especialmente importante, tomar en cuenta que “el momentum” brinda una gran oportunidad, ya que actualmente existe una intensa discusión a nivel internacional, en torno a cuáles deben ser los próximos Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) y, en ese marco, se están produciendo diversos estudios, informes, recomendaciones y declaraciones en los que se está relevando esta problemática y qué mejor, que apoyar esta posición, desde la base del análisis de los avances y desafíos producidos a partir de uno de los instrumentos internacionales de mayor relevancia sobre el tema.

En este contexto, se justifica la necesidad de fortalecer el intercambio de experiencias sobre la implementación efectiva de la Convención Belém do Pará, en los países en los que el Programa ComVoMujer de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ e instituciones aliadas y contrapartes trabajan, contribuyendo al posicionamiento del tema de las violencias hacia las mujeres en la agenda post 2015.

Evento Regional: “Celebrando 20 años de la Convención Belém do Para”

El Programa Regional Combatir la Violencia Contra la Mujer en Latinoamérica (ComVoMujer) de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ, desde el año 2010, viene apoyando y fortaleciendo la colaboración entre diversos actores: entidades estatales y de la cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en Bolivia, Ecuador, Paraguay y Perú, para la prevención de la violencia hacia las mujeres, especialmente aquellas que son afectadas por múltiples factores de exclusión y discriminación, buscando hacer audibles sus voces también en el ámbito de los procesos y discusiones de nivel supranacional: regionales y globales.

En el marco de la planificación estratégica de la segunda fase del Programa, los cuatro países en donde trabaja el Programa ComVoMujer de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ, señalaron que resultaba fundamental para todos ellos relevar el vigésimo aniversario de esta Convención Belém do Pará y posicionar desde allí, la imperiosa necesidad de que los Estados renueven su compromiso político con la erradicación de este flagelo (se sugiere a través de una declaración de los mecanismos institucionales para la mujer). Esta priorización se confirma también en diálogo con las distintas entidades de cooperación internacional, como la Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Perú – MESAGEN y con las entidades estatales rectoras en materia de Violencia de Género³ y las Cancillerías de los países participantes. Además, la necesidad de dar la debida prioridad

al problema se refuerza con los datos extraídos de un documento de la instancia oficial regional “Herramientas de lucha contra la violencia hacia las mujeres: La Convención de Belém do Para y el Convenio de Estambul”⁴, que contiene cifras de todos los países participantes, algunos de los cuales se detallan a continuación:

Bolivia:

- En los últimos tres años (2010-2012) se registraron 300 feminicidios aproximadamente, con un promedio de 100 por año.
- Se estima una tasa de demanda de atención de mujeres que han sido víctimas de violencia de género de 10,46 por cada 100.000.

Colombia:

- 65 por ciento de las mujeres contestaron que sus esposos o compañeros ejercían situaciones de control sobre ellas.

³ El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO) de Bolivia, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM) de Colombia, la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Comisión de Transición) de Ecuador, el Ministerio de la Mujer (MM) de Paraguay y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) de Perú.

⁴ Herramientas regionales de lucha contra la violencia hacia las mujeres: La Convención de Belém do Pará y el Convenio de Estambul. Organización de los Estados Americanos y Consejo de Europa. Febrero 2014. pp. 17- 20. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-CoE-CSWPub-ES.pdf>

- De un consolidado de casos por violencia sexual e intrafamiliar de 580.504, solo se registraron un total de 12.437 sentencias, siendo 10.386 condenatorias y 2.051 absolutorias. De ese total de casos, 123 se dieron en el marco del conflicto armado.

Ecuador:

- Un total de 654.449 mujeres reportaron haber sufrido violencia por parte de su pareja o expareja en los últimos 12 meses, lo que da una tasa de 12,164 por cada 100.000 mujeres.
- Un total de 2.487.428 mujeres manifestaron haber sido víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja en alguna ocasión a lo largo de la vida, constituyendo una tasa de 46,233 por cada 100.000 mujeres.

Paraguay:

- 5 por ciento de mujeres sufrieron abusos sexuales. El 24 por ciento de las violaciones sexuales fueron cometidas por el esposo, el 16 por ciento por el ex esposo y el 12 por ciento por el novio o ex novio. La gran mayoría de violaciones sexuales fueron cometidas por personas conocidas por la víctima; el 35 por ciento por parte de vecinos, amigos, empleadores (jefes), familiares y padrastros. Un 13 por ciento de las mujeres violadas reportó ser víctima por un agresor desconocido.
- Entre el año 2006 y 2011 ingresaron 1.408 casos de violencia doméstica de los cuales 127 obtuvieron resolución judicial.

Perú:

- El 37,2 por ciento de mujeres alguna vez unidas mani-

festaron que fueron víctimas de violencia física y sexual por parte de su esposo o compañero.

- El 66,3 por ciento de las mujeres alguna vez unidas manifestó que el esposo o compañero ejerció alguna forma de control sobre ellas.
- En el año 2012 se interpusieron 141.114 denuncias ante el Ministerio Público y han sido derivados al Poder Judicial 54.599 casos de violencia. En ese mismo año, la Policía Nacional recibió 122.689 denuncias por violencia familiar, de las cuales 110.161 (90%) denuncias tenían por víctima a una mujer. De éstos, 129 fueron procesos por feminicidios y 744 fueron procesos por trata de mujeres.

A la vez de priorizar la necesidad de relevar la importancia del aniversario de la Convención de Belém do Pará para nuestra región, se plantea articularla con el apoyo de los Estados a un Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) específico para la igualdad de género, que incluya una meta contra la violencia hacia las mujeres, en el marco del proceso post 2015.

Por ello, el Programa ComVoMujer de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ, en alianza con la Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Perú – MESAGEN, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, plantea realizar un evento conmemorativo del vigésimo aniversario de la Convención que permita realizar un balance de su implementación, tener un diálogo abierto sobre las experiencias nacionales de los países participantes enmarcadas en este convenio,

con la idea de generar intercambios que contribuyan al fortalecimiento de este instrumento, sus mecanismos de protección y posicionar a nivel regional, preferentemente en el marco del Consejo Asesor Andino de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Andina (CAAAMI), que aglutina a la mayor parte de los países participantes en el evento y al que Paraguay podría sumarse en calidad de país invitado, la importancia de que la violencia contra las mujeres sea un tema prioritario de las agendas globales, pues esto constituye un factor para el reconocimiento y la exigibilidad del derecho a una vida libre de violencia para todas las mujeres.

Objetivos Generales

Se ha relevado el compromiso político de los Estados con la Convención de Belém do Pará y sus mecanismos interamericanos de protección, como instrumentos fundamentales de derechos humanos, que garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Se ha promovido que este compromiso con la Convención sea ratificado con el apoyo a un Objetivo de Desarrollo Sustentable específico para la igualdad de género, que incluya una meta contra la violencia hacia las mujeres, en el marco del proceso post 2015.

Objetivos específicos

1. Se han intercambiado conocimientos y experiencias exitosas sobre la aplicación de la Convención de Belém do Pará para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

2. Se han identificado los principales avances, desafíos y posibilidades de acción regional, incluyendo el establecimiento de alianzas o iniciativas comunes frente a la violencia hacia las mujeres para el próximo quinquenio.

3. Se ha establecido la importancia de articular las acciones en el marco del vigésimo aniversario de la Convención de Belém do Pará con el apoyo de los Estados a un Objetivo de Desarrollo Sustentable específico para la igualdad de género, que incluya una meta contra la violencia hacia las mujeres, en el marco del proceso post 2015.

Resultados y productos esperados

1. Identificación de experiencias exitosas sobre la aplicación de la Convención de Belém do Pará y viabilidad de réplica en otros países.

2. Identificación de nudos críticos comunes en la implementación de la Convención y establecimiento de mecanismos apropiados para una acción articulada que permita su superación.

3. Propuesta de una agenda regional frente a la violencia hacia las mujeres y desafíos al próximo quinquenio.

4. Declaración que aporte al proceso de inclusión de una meta sobre la violencia contra las mujeres dentro del ODS de igualdad de género.

Ejes temáticos

1. Transformación de los patrones socio culturales que legitiman y exacerban la violencia donde se incluyan

adecuadas estrategias y campañas de prevención para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

2. Leyes integrales y servicios contra la violencia hacia las mujeres.

3. Acceso a la justicia y atención prioritaria al tema de feminicidios.

4. Las estadísticas e investigaciones, generadoras de evidencia, como motor para la promoción de nuevos agentes preventivos.

5. Interseccionalidad de la violencia hacia las mujeres indígenas y campesinas.

Se propone que todos los grupos de trabajo orienten sus discusiones tomando con base la trilogía *sine qua non* para que cualquier norma o política pública sea realmente efectiva: voluntad política, data y presupuesto.

Otro factor que también deberá abordarse en todos los grupos es el de la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres indígenas y rurales, como un aporte de la subregión andina para el debate post 2015, en el marco de la discusión por la interseccionalidad y del mensaje fuerza “no dejar a nadie atrás”.

Modalidad

El encuentro tendrá una duración de dos días. Se propone el lunes 29 y martes 30 de septiembre 2014.

Primer día:

Se abrirá por la mañana con una sesión abierta al públi-

co, que incluirá la presentación de:

- La Convención de Belém do Pará y sus mecanismos de protección. (Se proponen dos expertas internacionales, una proveniente de la propia Comisión Interamericana de Mujeres, que pueda hacer un recuento histórico y explicar su contenido y mecanismos y una segunda proveniente de la sociedad civil/academia para hacer una mirada paralela a la oficial).

- Panel sobre el balance de las políticas y experiencias exitosas sobre la aplicación de la Convención de Belém do Pará en los países participantes y desafíos nacionales para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el próximo quinquenio.

Se elaborará un esquema/guía, que las panelistas deban seguir que permitan centrar el panel.

- Espacio para el debate.

En esta sesión abierta serán invitados actores/as, principalmente de los mecanismos institucionales para las mujeres y las cancillerías del sector estatal, de los países donde trabaja ComVoMujer, pero se espera la participación como invitados/as de actores/as de la sociedad civil, la academia e incluso del sector privado.

Por la tarde, se realizarán sesiones en grupos de discusión especializados, incluyendo debates e intercambio de experiencias y conocimientos a nivel político y técnico en los ejes temáticos establecidos.

Serán 5 grupos con un máximo de 20 personas por grupo. Se elaborarán preguntas motivadoras para cada

uno de los ejes, que permitan centrar la discusión y los resultados de la misma.

Segundo día:

Por la mañana se realizará una sesión plenaria, donde se presentarán los resultados del trabajo en grupos, incluyendo la identificación de posibles temas, alianzas o acuerdos para una agenda regional frente a la violencia contra las mujeres.

Seguidamente se realizará una conferencia magistral sobre la importancia de articular el vigésimo aniversario de la Convención de Belém do Pará con la necesidad de la fijación de una meta sobre la violencia contra las mujeres dentro del ODS de igualdad de género en el marco del proceso post 2015, seguida a continuación de breves comentarios de las/los funcionarias/os invitadas/os por las cancillerías, sobre la presentación y de ser posible, información sobre cómo se viene desarrollando este proceso en sus países.

Finalmente y como cierre del evento se dará lectura a la Declaración de los mecanismos de las mujeres, preferentemente en el marco del Consejo Asesor Andino de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Andina (CAAAMI), incluyendo la posibilidad de participación de Paraguay como país invitado.

Las responsables de comunicaciones de las entidades participantes, en conjunto con la relatoría se encargarán de elaborar una nota de prensa que recoja los resultados del evento.

Perfil de participantes

Las personas invitadas serán autoridades estatales (mecanismos institucionales para las mujeres y cancillerías), representantes de la sociedad civil, de la academia, de organismos de cooperación e incluso de empresas del sector privado.

Para el trabajo de grupos se espera contar con un número máximo de 20 personas.

En el caso de la Declaración Oficial su elaboración estará a cargo de los mecanismos de la mujer de los 5 países.

Organización:

El evento se realizará en forma conjunta por el Programa Regional ComVoMujer de la Cooperación Alemana implementada por la GIZ, la Mesa de Género de la Cooperación Internacional/MESAGEN, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú (Dirección General contra la Violencia de Género)/MIMP y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales – Dirección para Asuntos Sociales)/Cancillería.

Las instituciones organizadoras tendrán a su cargo la apertura y clausura del evento y formarán parte de las discusiones para la elaboración de la Nota Conceptual y la designación de expositoras/es. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tendrá a su cargo la organización y punteo para el panel sobre el balance de las

políticas públicas de los países participantes, así como el impulso para la Declaración Oficial de los mecanismos de la mujer de los países participantes.

ANEXO 3 PROGRAMA

Lunes, 29 de septiembre de 2014

08:00 am Registro de participantes

08:30 am Inauguración

Bloque I: Ponencias

09:00 am Recuento histórico sobre la adopción de la Convención de Belém do Pará, su contenido esencial y mecanismos de protección

- Ponencia a cargo de Linda J. Poole, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) entre los años 1986-1996

09:30 am Intervenciones del público asistente

09:45 am Logros y retos pendientes de la Convención de Belém do Pará como mecanismo para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Una mirada desde la sociedad civil

- Ponencia a cargo de Line Bareiro. Abogada y politóloga feminista, integrante del Comité de Expertas de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

10:15 am Intervenciones del público asistente

10:30 am Refrigerio

Bloque II: Panel: Balances de las políticas públicas y experiencias exitosas sobre la aplicación de la Convención de Belém do Pará en los países participantes y desafíos nacionales para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el próximo quinquenio. Una evaluación desde los mecanismos de la mujer

11:00 am Intervención de la Sra. Carmen Omonte Durand, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú

11:15 am Intervención de la Sra. Doris Duque, Directora Técnica de la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres de Ecuador

11:30 am Intervenciones del público asistente

11:45 am Intervención de la Abog. Estela Sánchez Dávalos, Vice Ministra de Protección de los Derechos del Ministerio de la Mujer de Paraguay

12:00 m Intervención de la Dra. Elizabeth Sandra Gutiérrez, Ministra de Justicia de Bolivia

12:15 pm Intervenciones del público asistente

1:00 pm Almuerzo

2:30 pm Trabajo en grupos:

- Grupo 1: Estrategias de prevención para la transformación de los patrones socio culturales que legitiman y exacerban la violencia hacia las mujeres

- Grupo 2: Leyes integrales y servicios contra la violencia hacia las mujeres
- Grupo 3: Acceso a la justicia y atención prioritaria al tema de feminicidios
- Grupo 4: Estadísticas e investigaciones, generadoras de evidencia, como motor para la promoción de nuevos agentes preventivos
- Grupo 5: Interseccionalidad de la violencia hacia las mujeres indígenas y campesinas

5:45 pm Cierre del día

Martes, 30 de septiembre de 2014

08:00 am Registro de participantes

08:15 am Bienvenida y síntesis del día anterior

Bloque I: Sesión plenaria

08:30 am Presentación de conclusiones del trabajo de grupos 1, 2 y 3

09:15 am Intervenciones del público asistente

09:35 am Presentación de conclusiones del trabajo de grupos 4 y 5

10:05 am Intervenciones del público asistente

10:25 am Refrigerio

Bloque II: Ponencia y sesión talkshow

11:00 am La importancia de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el proceso post 2015

- Ponencia a cargo de Line Bareiro. Abogada y politóloga feminista, integrante del Comité de Expertas de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

11:30 am Intervenciones vinculadas al tema y lo que cada país viene realizando con relación al post 2015 en la modalidad Talk Show, con la participación de:

- Sra. Maysa Rossana Ureña Menacho, Jefa de la Unidad de Política Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia
- Sra. Luz Alba Vanegas, coordinadora del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos, a cargo de los Asuntos de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
- Dra. Elvira Celeste Encina Franco, Jefa del Departamento de Asuntos Internacionales de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay
- Sr. Ministro César Augusto De las Casas Díaz, Director para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú

Bloque III: Sesión oficial

12:30 pm Lectura de la Declaración de los Mecanismos de la Mujer

1:00 pm Clausura del evento

ANEXO 4

LISTA DE PARTICIPANTES

N°	Apellidos y Nombres	Institución
1	Acurio Cáceres, Tatiana	Asociación de Comunicadores Sociales - Calandria
2	Alfaro Esponda, Angélica	Ministerio de Relaciones Exteriores
3	Alonso, María de Lourdes	WSM-Solidaridad Nacional
4	Altamirano, Grace	Ministerio de Relaciones Exteriores
5	Antivero Arias, Sandy	Ministerio de Relaciones Exteriores
6	Aparcana Bravo, Flor	MIMP - Dirección General contra la Violencia de Género
7	Arana Zegarra, María Teresa	MINSA
8	Araujo, Susana	AECID
9	Archambault, Sophie	UNESCO
10	Arteta, Javier	Ministerio de Relaciones Exteriores
11	Babilonia Aguirre, Benilda	Ministerio de Relaciones Exteriores
12	Barbieri, Cecilia	MIMP
13	Bareiro, Line	Comité CEDAW/ONU
14	Barnechea, Mima	UNFPA
15	Barrientos, Violeta	UNMSM
16	Bérubé, Marie-Hélène	Oxfam-Québec
17	Bolaños Galdós, Fernando	Vice Ministro de Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
18	Brendel, Christine	Programa Regional ComVoMujer
19	Bustamante, Melissa	Especialista en Derecho y Gestión Pública, UNFPA
20	Caballero, Luz	Ministerio de Relaciones Exteriores
21	Cabrera Melendez, Sory	MIMP-Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios -DATPS - DGCVG
22	Calancho Herrera, Romy Cristina	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
23	Calderón, Joshua	MIMP - Dirección General contra la Violencia de Género
24	Camargo, Silvia	MIMP
25	Caminada, Romina	Integrante de la Mesa Intrasectorial contra la Violencia del MRE

N°	Apellidos y Nombres	Institución
26	Campos Garvizu, Irma	ComVoMujer BO
27	Carrasco, Edith	MIMP - Dirección General contra la Violencia de Género
28	Carrillo Montenegro, Patricia	MIMP-Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
29	Casapia, Juan Pablo	UNFPA
30	Chávez Flores, Teresa	APROTEDI
31	Checca Silvera, Juliana	Defensoría del Pueblo
32	Clulow, Michael	Consultor en temas de género y desarrollo
33	Cornejo Lobo, Rebeca	
34	Cruzado Silva, Andrea	Programa Regional ComVoMujer
35	Cuarez, Deminis	Ministerio Público
36	Cueva Beteta, Hanny	ONUMUJER
37	De las Casas Alegre, Mónica	ComVoMujer PE
38	De las Casas Diaz, Cesar	Ministerio de Relaciones Exteriores
39	Decheco, Elena	MIMP
40	Del Castillo Vigil, Alejandra C.	Ministerio de Justicia
41	Donayre Muñoz, Adrián	Ministerio de Relaciones Exteriores
42	Dumas, Stephanie	Embajada de Bélgica
43	Duque, Doris	Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres de Ecuador
44	Elgegren, Gabriela	Embajada de Bélgica
45	Encina Franco, Elvira Celeste	Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay
46	Espinoza, Olga	Ministerio Publico
47	García Beltrán, Beatriz	ONU Mujeres
48	García Orbegoso, Romy	DEMUS
49	Gómez Quispe, Marleny	MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia
50	Grandez Moreno, Félix	Despacho Presidencial
51	Guerra Romero, Clea	ONG Flora Tristán

N°	Apellidos y Nombres	Institución
52	Gutiérrez, Elizabeth Sandra	Ministra de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia
53	Gutiérrez Pajares, María Teresa	MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia
54	Gutzeit, Franziska	Programa Regional ComVoMujer
55	Heikel Franco, María Victoria	ComVoMujer PY
56	Herrera, Edith	Red Nacional de Promoción de la Mujer
57	Hinojosa Irazabal, Jorge	Ministerio de Relaciones Exteriores
58	Huayhua Palomino, Liliana	MIMP
59	Inga Camac, Jazmin Pamela	DGCVG - MIMP
60	Köhn, Mariella	Miembro del Comité Asesor Internacional del III Encuentro Internacional de Mujeres Afro Senegal 2014
61	Ledesma Calderón-Gamarra, Carmen	MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia -DPVLV-DGCVG
62	Liberato Tucto, Antonia	MIMP-Despacho Viceministerial de la Mujer
63	Maldonado Pozo, Viviana	ComVoMujer EC
64	Marcelo, Yury	Defensoría del Pueblo
65	Medina Zorrilla, Martha	Embajada de Paraguay en Perú
66	Medina Gonzáles, Luz	CONAMOVIDI
67	Mejía Gonzales, Sara	MIMP-Dirección de Fortalecimientos de las Familias
68	Mena Mena, María Rosa	MIMP-Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios -DATPS -DGCVG
69	Merino Vásquez, Blanca	Casa Cultura Tierra Nueva
70	Monzón, Flor de María	MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia
71	Morales Muñoz, Roberto José	MIMP
72	Moreno Morales, Adriana	Programa Regional ComVoMujer
73	Navarro Navarro, Ysabel	MIMP-Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios
74	Noles, Mariela	MIMP
75	Ofracio Serna, Andrea	MIMP-Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios
76	Ojeda Parra, Teresa	MIMP-Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios
77	Oliva-Monti, Caterina	PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

N°	Apellidos y Nombres	Institución
78	Omonte Durand, Carmen	Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú
79	Orellana Sosa, Karen	Ministerio de Relaciones Exteriores
80	Osorio Corman, Yolanda	Ministerio de Relaciones Exteriores
81	Panizzo Godoy, María del Carmen	ComVoMujer PE
82	Pareja Ríos, Victoria	
83	Peralta Mendoza, Liliana	CONAMOVIDI
84	Pizarro, Gloria	MIMP
85	Ponce Gomez, Jazmín	Programa Regional ComVoMujer
86	Poole, Linda J.	CIM/OEA
87	Portal, Diana	Defensoría del Pueblo
88	Portilla, María del Carmen	MINJUS
89	Quintanilla Zapata, Tammy	Municipalidad de Lima
90	Ramos Padilla, Miguel Ángel	MIMP-Dirección General contra la Violencia de Género-
91	Ranau, Jörg	Embajador de la República Federal de Alemania
92	Ríos, Milagros	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
93	Rivera Ogosi, Katherine Sheyla	Dirección General contra la Violencia de Género MIMP
94	Rodríguez Fernández, Norma	MINSA
95	Roeder, Marcia	Promsex
96	Rojas Noriega, Norma María	Ministerio del Interior
97	Rojo Chávez, Yolanda	UNICEF
98	Román de Lobstein, Gloria	Ministerio de Relaciones Exteriores
99	Ruiz, Germán	MIMP
100	Ruiz, Juan Diego	AECID
101	Sáenz Zenteno, María Cecilia	MIMP
102	Salcedo Quevedo, María del Carmen	
103	Salas Barahona, Alberto	Ministerio de Relaciones Exteriores
104	Salomé, Liliana	Defensoría del Pueblo

N°	Apellidos y Nombres	Institución
105	Sánchez Alonso, Juan Carlos	Embajador de España
106	Sánchez Dávalos, Estela	Vice Ministra de Protección de los Derechos del Ministerio de la Mujer de Paraguay
107	Sánchez Guerrero, Nidia	MIMP
108	Santillán Jesús, Sonia	MIMP-Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios
109	Schmidt, Petra	Embajada de Alemania en el Perú
110	Schwartz, Doris	MIMP
111	Sichez, Rosario	MIMP - Dirección General contra la Violencia de Género
112	Silva Chávez, Leticia Mercy	Ministerio Público
113	Sotelo Tello, Pilar	MIMP
114	Suárez, Lourdes	CHIRAPAQ - Centro de culturas indígenas del Perú
115	Tantalean, Castañeda Romina	Ministerio de Justicia
116	Trillo, Mónica	MIMP
117	Tuesta Soldevilla, Carlota	MIMP-Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios -DATPS - DGCVG
118	Ureña Menacho, Maysa Rossana	Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia
119	Valdivieso, Ana Rosa	Ministerio de Relaciones Exteriores
120	Valenzuela Jimenez, Jacqueline	MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia
121	Vanegas, Luz Alba	Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
122	Vargas Cuno, Mery Yanet	MIMP-Dirección General contra la Violencia de Género
123	Vásquez Sotelo, Roxana	
124	Veliz Valladolid, Laura	Ministerio de Relaciones Exteriores
125	Vidaurre Salinas, Manuel	IEP
126	Villareal, Carla	Defensoría del Pueblo
127	Yauriman Coris, Elena Aurora	MIMP
128	Zapata Gonzales, Susana	MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia
129	Zevallos, María	Asociación Solidaridad Países Emergentes - ASPem
130	Zúñiga, Pablo	Organización de Estados Americanos en el Perú



Ministerio de Relaciones Exteriores

MIMP
Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Implementada por
giz
Centro Español
de Intercambio
Gestiones 2011-2016



**LA COOPERACIÓN BELGA
AL DESARROLLO**

